

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolás Solér, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 51 rs. cada trimestre, según contrato. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 43.

Domingo 29 de Mayo de 1842.

S C.^{ros}

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Don Diego Montoya, Gefe superior politico de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andres Quijada natural de Cartagena y vecino de esta capital se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 20 del actual un terreno mineral al parecer de Azogue que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *Mercurio* en termino de la villa de Balazote en una casa que ha construido Manuel Garcia Velas en la parte de su corral ó descubier-to, lindando por levante con huerta de D. Mariano Cortés y la demarcacion que haga D. Pascual Carcelen, medio dia el Parador de la posada, poniente la plaza y por norte la casa de Teresa Velasco.

Asimismo hago saber: Que por Don Juan Vicen natural de Castuera y vecino de esta capital se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 20 del actual un terreno mineral al parecer de Azogue que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de *Padilla* en termino de la villa de Balazote situado en un banca de la iglesia que posee José Pablo Gallego, lindando por levante el camino de los puentes, la huerta de Don Mariano Cortés y la demarcacion que ha-

ga D. Pascual Carcelen, medio dia un banca de Pedro Ramos, poniente la acequia del meson y norte dicha huerta de Cortés y la demarcacion que el insinuado Carcelen haga.

Por ultimo hago saber: Que por Don Ignacio Vicen natural de Cartuera y vecino de esta capital se ha registrado en este Gobierno politico con fecha 20 del actual un terreno mineral al parecer de Azogue que ha descubierto y se propone beneficiar bajo el nombre de la *Vicena* en termino de la villa de Balazote, situado en un huerto titulado de la iglesia que posee Ignacio Var Machacho junto á la acequia que cruza al sol saliente lindando por levante con tierras de la encomienda, medio dia con la huerta de D. Mariano Cortés y la demarcacion que haga D. Pascual Carcelen, por poniente dicha huerta y la misma demarcacion y por el norte con huerta del Conde de Balazote.

Si alguna persona tuviere que alegar en contra de dichos registros lo verificará ante mi autoridad en el preciso termino de los noventa dias que para ello prescribe la instruccion del ramo. Albacete 27 de Mayo de 1842.—Diego Montoya.

Circular número 51.

Habiendo tocado á Juan Antonio Garcia, hijo de Cristobal y de Rosa Gomez, de edad de 19 años, natural de Arjoni-

lla en la provincia de Jaen, el numero 4 en el ultimo sorteo para el reemplazo del ejército, é ignorandose su paradero, he dispuesto, en virtud de reclamacion del Sr. Gefe politico de dicha provincia de Jaen, que caso de hallarse el Juan Antonio Garcia en alguno de los pueblos de esta provincia proceda el Alcalde á su captura remitiendolo por transitos de justicia á la de la villa de Arjonilla. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Otra número 52.

Por el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Valladolid se sigue causa criminal contra varios sujetos, presos en aquellas cárceles, por haberles ocupado correspondencia sospechosa con tendencia á conspirar contra el actual gobierno constitucional, en la que con fecha 23 de Marzo ultimo se proveyó por aquel Juez auto de prision contra D. Antolin Cuena natural de Bado, partido de Cervera del rio Pisuerga en la provincia de Palencia. Mas no habiendo tenido efecto dicha prision por la fuga del D. Antolin, no puedo menos de prevenir á VV. como lo hago, que adopten las medidas que su celo les sugiera á fin de lograr la captura del sujeto de que se trata, y cuyas señas se espresan á continuacion, remitiendolo caso de ser habido á disposicion del ya citado Juzgado. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de D. Antolin Cuena.

Estatura 5 pies 2½ pulgadas, edad 28 años, pelo y ojos negros, nariz un poco chata, boca algo undida, barba cerrada, color bueno.

Otra número 53.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia adoptarán las mas esquisitas diligencias á fin de conse-

guir la captura de Francisco Mateos, artillero, natural de Albatana, hijo de Manuel y de Olaya Rodenas, el que se fugó del calabozo del cuartel del cuerpo, donde se hallaba preso, en la ciudad de Valencia, remitiendolo caso de ser habido por transitos de justicia á disposicion del Sr. Comandante general de artilleria del distrito residente en aquella plaza. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Francisco Mateos.

Estatura cinco pies y una pulgada, edad 19 años, pelo y cejas castaño obscuro, nariz regular, color trigueño, barba naciente.

Otra número 54.

El Sr. Comandante general de esta provincia en oficio de 17 del actual me manifiesta con referencia á comunicacion del Excmo. Sr. Capitan general de este 4.º distrito, que habiendo desaparecido el cajero de la Intendencia militar de dicho distrito D. Felix Lopez se habia acordado la captura de este. En su consecuencia prevengo á VV. que bajo su mas estrecha responsabilidad adopten las mas enérgicas medidas á fin de conseguir la captura de dicho Lopez, remitiendolo caso de ser habido por transitos de justicia á disposicion de este Sr. Comandante general. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de D. Felix Lopez.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, cara redonda y picosa de viruelas, ojos azules pequeños, boca regular, nariz pequeña, barba regular, patilla corrida, pelo castaño y bastante escaso, bastante grueso. edad de 34 á 36 años.

Otra número 55.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la

Península con fecha 17 del actual se ha servido comunicarme la orden siguiente.

»El Sr. Ministro de la Guerra dice en 4 del presente mes al de la Gobernación de la Península lo que sigue.== Al Capitan General de Valencia digo hoy lo siguiente.==La Diputación provincial de Albacete ha hecho presente al Regente del Reino haberse negado el Coronel del Regimiento de Caballería de Leon á admitir á Andres Laplana, sustituto presentado oportunamente por el quinto de aquel cupo Manuel Giraldo, solo porque no tiene las circunstancias que para el servicio en aquella arma se requiere. Enterado de ello S. A. se ha servido resolver que si el referido sustituto al ser presentado en el tiempo y forma debida dió la estatura que la ley de reemplazo prefija para ser declarado soldado aunque le falte la que requieren los reemplazos del arma para servir en ella, se dé libertad al sustituto Giraldo, y se entregue el sustituto Laplana á un cuerpo de infantería á la caja ó depósito segun mejor convenga.»

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.==Diego Montoya.==Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

=====

Otra número 56.

El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 29 de Abril próximo pasado me dice lo siguiente.==Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita la competente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportuno y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de Enero último para la emision de las espresadas acciones, pero fijando el interés del seis por ciento anu-

al para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; por que de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la conviccion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, excitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asimismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones si lo reclamasen, puesto que la idea preferente del dia debe ser la reunion de fondos. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos que corresponda.»

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y á fin de que le den toda la posible publicidad. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 28 de Mayo de 1842.==Diego Montoya.==Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

=====

El Sr. Licenciado D. Antonio Perez, Garcia de Parcdes, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido judicial que de ser asi el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, contados desde la publicacion de este, á Miguel Hernandez vecino de Iniesta, provincia de Cuenca, partido judicial de Villanueva de la Jara; de estatura regular, color moreno, algo aplanchada la cara, ojos grandes, pelo negro, nariz chata, vestido con chaqueta y chaleco cortos, guarnecidos con votonadura de plata, faja encarnada, y sombrero chanbergo; para que en el término designado, se presente en este juzgado, en el cual se sigue causa de oficio, contra los autores del robo de tres mulas, egecutado en termino de la Villa de Carranque, en fines de Febrero del año mas próximo pasado; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán con los estrados del juzgado, las actuaciones que contra el hubiere que practicarse. Illescas 10 de Mayo de 1842.==Antonio Perez.== Por mandado de SS., Francisco Caballero y Laó.

4

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Habiendo enténdido esta Diputación provincial que la causa de no haberse presentado proposiciones para la navegacion del Guadalquivir hasta el dia 4 del corriente que fué el designado para ello, ha sido la estrechez del término, y que la época del año que abrazaba no era la mas apropósito para practicar reconocimientos en el rio, y no en manera alguna la falta de desseo, intenciones y medios de realizar tan basta como útil empresa, há resuelto señalar un nuevo plazo que deberá espirar el dia 3 de Noviembre del corriente año para la admission de pliegos de condiciones, con el cual se persuade que habrá suficiente para que se reunan todos los datos necesarios por las personas que hayan de interesarse en la Empresa, y se puedan verificar los ensayos y fondeos del rio en los meses próximos en que habrán bajado sus aguas al nivel ordinario de esta época, y que se anuncie al público como se hace. Cordoba 15 de Mayo de 1842. =El Gefe político Presidente, Angel Izuardi.=Rafael Levenfeld, Secretario.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION.

Don Geronimo Borao, Contador de Rentas de esta provincia é Intendente interino de la misma.

Hago saber: Que para el domingo 12 de Junio del corriente año y hora de once á doce de su mañana, he dispuesto se saque á pública subasta la construccion de dos casitas en los margenes del canal nacional de Maria Cristina y en diferentes sitios para que sirvan de albergue á los guardas respectivos; cuya obra de ambas casas se halla tasada en 6828 reales, segun aparece por la copia del presupuesto aprobado por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion que se halla unido al espedienté. Lo que anuncio al público para los que quieran interesarse en la espresada obra acudan el dia y hora que está se-

ñalado á la casa Intendencia sita en la calle de San Agustin de esta capital, donde tendrá efecto dicho remate. Albacete 21 de Mayo de 1842.=Geronimo Borao.

Don Geronimo Borao, Contador de Rentas de esta provincia, y como tal Intendente y Subdelegado interino del mismo ramo.

Hago saber: Que á instancia del representante de la Empresa de la Sal en esta provincia he mandado sacar á pública subasta la conduccion de Sales desde las fábricas de Pinilla, Minglanilla, Fuentealbilla, Jumilla, Hornos, Villaverde, Socobos é Iguera, á esta capital y demas alfolies establecidos en aquella por el término de un año, y otro mas á voluntad de ambas partes, bajo el precio de veinte y seis mrs. por fanega y legua y de las condiciones que se hallan de manifiesto en la escribania de rentas á cargo del que suscribe, cuyo remate tendrá efecto el dia diez de Junio inmediato en las puertas de esta Intendencia de once á doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse en dicho remate acudirán en el dia, hora y sitio indicado en donde siendo arregladas las posturas y mejoras que se hagan con sujecion á las condiciones establecidas les serán admitidas. Y para que llegue á noticia del público se insertará el presente en el boletín oficial. Dado en Albacete á 25 de Mayo de 1842.=Geronimo Borao.=Por mandado de S. S., José Lopez Campos.

ANUNCIO.

La Cruz, periódico de religion, de literatura y politica. Se publica en Madrid todos los dias excepto los domingos. La Redaccion se halla en la calle de la Ballesta número 4 cuarto principal. Precio en Madrid diez reales mensuales y catorce en las provincias franco de porte. Se admiten suscripciones en la Imprenta de este boletín oficial calle de San Agustin número 30.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Mayo de 1842.

Número 35.

Gobierno superior político. Registro de dos minas una en Yeste y otra en Socobos.

Circular número 40. Orden del Regente del Reino de 12 de Marzo para el modo de proveer de municiones á la M. N.

Otra número 41. Orden de 22 de Marzo estableciendo reglas para declarar exentos del servicio militar en las quintas á los individuos que sentaron plaza voluntarios durante la guerra.

Intendencia de Rentas. Orden de la Direccion general para la puntual asistencia de los Jueces á los actos de remate de fincas nacionales.

Otra anunciando la subasta de las obras que han de construirse en el convento de Franciscas de Albacete.

Número 36.

Gobierno superior político. Registro de minas en Yeste, Balazote y Ossa de Montiel.

Comandancia general y Subinspeccion de M. N. Se publica la orden sobre municiones á la milicia nacional inserta en el boletín anterior y ademas el reglamento que se cita.

Intendencia de Rentas. Nuevas advertencias á los Ayuntamientos sobre la dacion de estados de recaudacion de la contribucion de culto y clero.

Otra anunciando nuevo remate para el trasporte de sal.

El Intendente militar del 4.º distrito anuncia el remate del suministro de pan y pienso.

Número 37.

Gobierno superior político. Registro de minas en la Ossa de Montiel, Bienservida y Villaverde.

Circular número 42. Orden del Regente del Reino de 20 de Abril estableciendo reglas sobre la distribucion de los productos de la contribucion de culto y clero.

Diputacion provincial. Circular para que remitan los Ayuntamientos las cuentas de propios.

Intendencia de Rentas. Orden del Regente del Reino de 14 de Abril declarando que el primer tercio de contribuciones de este año debe pagarse en metálico.

Modelo para que arreglen á él los Ayuntamientos los estados de recaudacion de la contribucion del culto y clero.

Subdelegacion de Rentas de Albacete por el escribano de ella se publica un

exorto de la de Avila insertando la censura fiscal en autos que alli se siguen contra Juan Santos Gomez y consortes.

Número 38.

Gobierno superior político. Registro de una mina en Socobos.

Circular número 43. Orden del Regente del Reino de 9 de Abril declarando donde deben ser empadronados los espositos y los huérfanos existentes en los asilos de beneficencia.

Otra número 44 insertando una comunicacion del Gefe político de Valencia sobre los acontecimientos acaecidos en aquella capital.

Comandancia general. Orden del Regente del Reino de 27 de Marzo para que se devuelvan á sus dueños los bienes secuestrados durante la guerra civil.

Otra de 16 de Abril para que no se destinen por los tribunales individuos algunos al servicio de las armas en los dominios de Indias.

Tesoreria de Rentas. Estado de ingresos y distribucion del mes de Febrero.

Número 39.

Intendencia de Rentas. Orden del Regente del Reino de 26 de Marzo trasladada por el Sr. Director general del Tesoro sobre distribucion de lo recaudado por culto y clero.

Comandancia general. Orden del Capitan general del distrito de 15 de Abril previniendo la forma bajo la cual han de visar los recibos de suministros los Comandantes de armas en los puntos donde no hubiese Comisarios de guerra.

Otra de 16 de Abril para que á los gefes supernumerarios de los cuerpos del ejército se les den licencias ilimitadas.

Otra de 15 del mismo declarando que á los quintos de los reemplazos de 40 y 41 empiece á contarse el tiempo de su empeño desde el día de la entrega en la caja de su provincia.

Ley de 14 de Abril sobre viudedad y pensiones á las viudas y huérfanos de los gefes y oficiales de los estados mayores de plazas.

Ministerio de hacienda militar. Se anuncia la subasta de pan y pienso en Sevilla, Cadiz y otros puntos de Andalucia.

Otro anunciandola en Burgos.

Direccion general de caminos. Se subasta el Portazgo de Minaya y su intervencion de la Roda.

Jobana de que Jobana

Número 40.

Gobierno superior político. Circular número 45. Orden del Regente del Reino de 1.º de Mayo para que se espidan sus licencias absolutas á los reemplazos de la quinta extraordinaria de cien mil hombres.

Otra número 46. Orden de S. A. de 6 de Mayo para que los dueños ó arrendadores de viñas puedan proceder á la vendimia cuando lo juzguen conveniente.

Otra número 47 autorizando á las Diputaciones provinciales para que intervengan en la revision de presupuestos formados por las juntas diocesanas para la cobranza del 4 por 100.

Comandancia general. Orden del Capitán general sobre la aprehension de los presidarios fugados de Zaragoza.

Otra sobre la organizacion del cuerpo de estado mayor del ejército.

Presidencia de la asociacion general de ganaderos. Orden sobre el tiempo en que la lana fina devenga el derecho de alcabala.

Tesoreria de Rentas. Estado de ingresos y distribucion del mes de Abril.

Número 41.

Gobierno superior político. Registro de una mina en Yeste.

Circular número 48. Ley sobre inquilinatos de casas y otros edificios urbanos.

Comandancia general y Subinspeccion de M. N. Se piden por la comision nombrada por el Gobierno para redactar un nuevo proyecto de ley organica los antecedentes que existan y que se hagan las observaciones que estimen oportunas á la mayor ilustracion del asunto.

Intendencia de Rentas. Circula á los Ayuntamientos varias reglas para la dacion de cuentas y anuncia la salida de comisionados visitadores.

Comision especial de bienes del clero secular. Circular previniendo á los Ayuntamientos por ultima vez la remision de los estados y documentos de dichos bienes de que tomaron posesion en virtud de la ley bajo apercivimiento.

Intendencia de Rentas. Amortizacion. Se recuerda á los contribuyentes á los arbitrios la obligacion de cangear los recibos de los comisionados subalternos por cartas de pago del Comisionado principal.

Número 42.

Gobierno superior político. Registro de una mina en Balazote.

Circular número 49. Orden de S. A. de 12 del actual admitiendo la renuncia hecha por D. Zenon Asuero del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion y nombrando en su lugar á Don

Pedro Gomez de la Serna.

Otra número 50 para que continúen los Ayuntamientos facilitando á los oficiales el local y efectos que en la actualidad suministra el de Monzon á los que guarnecen aquel fuerte.

Comandancia general. Orden para que los habilitados de los retirados den cuenta de la distribucion que hayan hecho de los fondos percibidos.

Comision principal de Amortizacion. Venta de bienes nacionales.

Intendencia de Rentas. Clero secular. Orden para que los dueños de censos, forros y otras cargas con que estan grabados los bienes que fueron del clero secular, presenten en las oficinas de amortizacion los titulos que legitimen sus derechos.

Otra anunciando la vacante de portero de la Tesoreria.

Otra anunciando la subasta de dos casitas que han de construirse en las inmediaciones del canal de Maria Cristina.

Ministerio de administracion militar. Se anuncia la subasta del suministro de pan y picoso en el 1.º y 5.º distritos militares.

Número 43.

Gobierno superior político. Registro de minas en Balazote.

Circular número 51 previniendo la captura de Juan Antonio Garcia.

Otra número 52 previniendo la de D. Antolin Cuenca natural de Bado.

Otra número 53 previniendo la de Francisco Mateos desertor de artilleria.

Otra número 54 previniendo la de D. Felix Lopez cajero de la Intendencia militar de Madrid.

Otra número 55. Orden de S. A. declarando deber admitirse los sustitutos siempre que tengan la talla prevenida en la ordenanza de reemplazos.

Otra número 56 ampliando el término para la emision de acciones para las carreteras de Galicia y Cabrillas.

El Juez de primera instancia de Illescas llama y emplaza para que se presente á Miguel Hernandez vecino de Iniesta.

La Diputacion provincial de Córdoba amplia el termino para admitir proposiciones á la empresa de navegacion del Guadalquivir.

La Intendencia de Rentas anuncia la subasta para la construccion de dos casitas en las margenes del canal de Maria Cristina.

La misma anuncia la conduccion de Sales desde las fábricas á la capital y demas alfolies establecidos.

Imprenta á cargo de D. Nicolás Solér.